

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE
VIGILANCIA DE LA CAJA COSTARRICENSE
DE SEGURO SOCIAL SOBRE EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ,
VEJEZ Y MUERTE**

ICV-2025

Diciembre 2025

Tabla de contenidos

Introducción	3
<i>I. Situación financiera</i>	<i>4</i>
a. Estados financieros auditados	4
b. Información financiera mensual	5
c. Inversiones	5
d. Gestión de la cartera de créditos hipotecarios	7
e. Cuentas por cobrar y morosidad	8
f. Evolución de los afiliados en el RIVM	9
<i>II. Comités Técnicos</i>	<i>10</i>
a. Funcionamiento de los Comités Técnicos	10
<i>III. Situación actuarial</i>	<i>10</i>
<i>IV. Estudios de Supervisión</i>	<i>12</i>
a. Desacumulación	12
b. Gestión de Activos y Actuarial	14
c. Estudios en proceso: Acumulación y Actuarial	15
<i>V. Otros temas de supervisión</i>	<i>16</i>
a. Evaluación de la idoneidad de la Junta Directiva	16
b. Discusión de temas relacionados con el RIVM en sesiones de Junta Directiva	17
<i>VI. Seguimiento a la atención de informes anteriores</i>	<i>17</i>
a. Recomendaciones al 31 de diciembre de 2023	17
b. Recomendaciones al 31 de diciembre de 2024	18
<i>VII. Seguimiento al protocolo firmado entre la CCSS y SUPEN</i>	<i>19</i>
<i>VIII. Conclusiones</i>	<i>20</i>
<i>IX. Recomendaciones</i>	<i>22</i>

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 37 de la Ley 7523, *Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, le corresponde a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) rendir a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia de la Caja Costarricense de Seguro Social un informe anual sobre la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), así como formular las recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer su administración y preservar su equilibrio actuarial.

En atención a lo dispuesto en dicho mandato legal, se elaboró este informe con corte al 31 de diciembre de 2025, el cual incorpora eventos subsecuentes e información actualizada suministrada por el RIVM.

El informe aborda aquellos asuntos que resultan de especial relevancia y preocupación en relación con la situación financiera y actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, los cuales constituyen situaciones de riesgo identificadas en el marco de la aplicación del *Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER)*¹, en lo que se refiere a los procesos de gestión de activos, actuarial y desacumulación². Como resultado de dicho análisis, se identificaron hallazgos y oportunidades de mejora que fueron oportunamente comunicados a la Junta Directiva de la CCSS y a la Gerencia de Pensiones, con el propósito de apoyar la toma de decisiones orientada a la mitigación de los riesgos derivados de las situaciones detectadas.

¹ <https://www.supen.fi.cr/marco-de-supervision-y-evaluacion-de-riesgos1>

² Proceso de otorgamiento, pago y caducidad del beneficio

I. Situación financiera

a. Estados financieros auditados

Los Estados Financieros Auditados del IVM presentan una opinión calificada³ desde el 2017.

Los últimos estados financieros auditados suministrados a SUPEN corresponden al 31 de diciembre de 2023 y fueron recibidos en mayo de 2025. En estos últimos, la opinión calificada se sustenta en los siguientes aspectos:

- ✓ Cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por ₡517 995,64 millones y ₡350 161,22 millones respectivamente, derivadas de las cuotas estatales del 2007 y 2011, cuyos saldos no pudieron ser confirmados por los auditores externos.
- ✓ Pasivos asociados a deducciones de planillas, deducción Cooperativas y Depósitos en Custodia por Garantías por un monto de ₡3 735 millones y ₡3 771 millones, respectivamente, para los cuales no se logró determinar su razonabilidad.
- ✓ Cuentas por cobrar por ₡70 673,25 millones y ₡65 158,50 millones respectivamente, incluyendo los intereses correspondientes a cuentas con entidades del sector público costarricense relacionadas con el Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, cuya validez de los saldos dependen de la resolución de instancias administrativas y judiciales.
- ✓ Se presenta una cartera de crédito hipotecario por un monto de ₡79 532 millones, respaldados por auxiliares que no están depurados, además la estimación por incobrables puede estar sobrevaluada o subvaluada.

Como resultado del análisis efectuado, se emitió el oficio SP-685-2025 del 24 de julio de 2025, mediante el cual se solicitó el detalle de las medidas correctivas adoptadas o previstas para mitigar los riesgos identificados en el respectivo informe de auditoría externa. Además, se requirió gestionar, en coordinación con las áreas de Riesgos y Control Interno, la valoración del grado de exposición de los procesos contables y de tecnologías de información, así como informar las acciones de mejora que serían incorporadas en las matrices de riesgos, los indicadores y los instructivos de trabajo. A la fecha, no se ha recibido respuesta de la Junta Directiva sobre los aspectos solicitados.

Previamente, en relación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, se emitió el oficio SP-725-2024 en julio de 2024 con observaciones y requerimientos, no obstante, a esta fecha tampoco se ha recibido respuesta a este.

³ Opinión calificada u opinión con salvedades según la NIA 705 (IAASB):

El auditor expresará una opinión con salvedades cuando:

- a) *habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros; o*
- b) *el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizados.*

Como parte de las acciones de seguimiento, el 24 de marzo de este año se realizó una reunión con funcionarios de las áreas administrativas de Contabilidad y Crédito y Cobro de la Gerencia de Pensiones, así como de la Dirección Financiera, quienes manifestaron encontrarse en proceso de atención de los hallazgos señalados por la auditoría externa.

b. Información financiera mensual

Con respecto a la información financiera mensual y como seguimiento de las situaciones derivadas de la migración al sistema SAP-ERP en la CCSS, se han realizado las siguientes acciones de supervisión:

1. En enero de 2026, se emitió el oficio SP-26-2026, mediante el cual se expusieron las limitaciones que enfrenta esta Superintendencia para el ejercicio de sus funciones de supervisión, como resultado de las inconsistencias y el atraso en la generación de la información contable dado que el último corte de la información financiera recibida es a mayo 2025, lo cual representa un año de rezago en el suministro de la información financiera mensual. Además, se solicitó informar sobre las acciones adoptadas para regularizar dicha situación.
2. En el precitado oficio, se requirió además detallar las medidas implementadas para normalizar los procesos de facturación y cobro de las obligaciones del Estado, correspondientes a la cuota estatal y cuota complementaria.
3. En cuanto a los estados financieros auditados, se solicitó informar sobre las acciones a implementar para garantizar la entrega oportuna y completa de información a los auditores externos, para el periodo 2025, considerando lo señalado en el punto 1.

A la fecha no se ha recibido respuesta al oficio SP-26-2026, lo cual limita el seguimiento oportuno de las acciones correctivas y el conocimiento y evaluación de la situación financiera del régimen.

Al respecto, en la revisión de actas de la Junta Directiva, se determinó que en la sesión 9587 del 3 de marzo de este año, se presentó el avance en el cronograma de estabilización del SAP-ERP, donde se indicó que la emisión de los estados financieros con corte a junio de 2025 se realizaría el 24 de marzo de 2026. No obstante, a la fecha de este informe no se ha recibido información contable posterior a la correspondiente a mayo 2025.

c. Inversiones

Desde la perspectiva de supervisión, el análisis comparativo del portafolio de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 evidencia una disminución en su valor, al pasar de aproximadamente ¢2 482 860 millones a ¢2 333 716 millones, lo que representa una reducción cercana a ¢149 144 millones. La disminución del portafolio entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se explica principalmente por la utilización de recursos de la reserva para atender necesidades de liquidez del régimen, en un contexto de estrechez entre ingresos y gastos. Esta situación responde a un entorno caracterizado por el estancamiento de los ingresos, atrasos en las transferencias del Estado y el crecimiento del gasto. En resumen, la reducción obedece a un

proceso de desinversión para cubrir obligaciones corrientes, lo que evidencia una presión estructural sobre la sostenibilidad financiera del sistema.

En relación con la concentración de las inversiones, se observa que la cartera mantiene una exposición elevada y creciente en la inversión en el sector público, para el 2024 el porcentaje invertido era de 89,44% y en el 2025 llegó al 90,81%, específicamente en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central de Costa Rica. Desde un enfoque de supervisión basada en riesgos, esta condición constituye un riesgo estructural relevante, al generar una alta dependencia del desempeño fiscal y crediticio del Gobierno Central, lo que incrementa la vulnerabilidad del portafolio ante choques macroeconómicos, deterioros fiscales o revisiones en la calificación crediticia.

Asimismo, se identifica una mayor concentración por moneda, derivada de la reducción en la exposición a moneda extranjera, que pasa de aproximadamente el 2,6% en el 2024 a cerca de 1,14% en el 2025, reforzando la dependencia del portafolio respecto al desempeño de la economía local. Esta situación limita los beneficios que se podrían derivar de una mayor diversificación de las inversiones y aumenta la exposición del RIVM a riesgos sistémicos y de inflación interna.

En conjunto, los elementos descritos evidencian que el portafolio del RIVM mantiene niveles elevados de concentración, tanto por emisor como por moneda, sin que se observe la implementación de estrategias efectivas de diversificación alineadas con el volumen, horizonte y naturaleza de sus obligaciones. Esta condición constituye un aspecto crítico desde la supervisión prudencial, por ubicarse en la tolerancia definida en la declaratoria del apetito de riesgo y en la capacidad del fondo para absorber escenarios adversos.

Si bien la política y la estrategia de inversiones del 2025, que fueron aprobadas por la Junta Directiva en la sesión ordinaria 9516 del 30 de abril de 2025⁴, contemplan la diversificación como un objetivo explícito, incluyendo la posibilidad de realizar inversiones en mercados internacionales; en la revisión realizada se identificaron inconsistencias y aspectos de control interno que deben ser atendidos para incursionar en mercados internacionales, tales como:

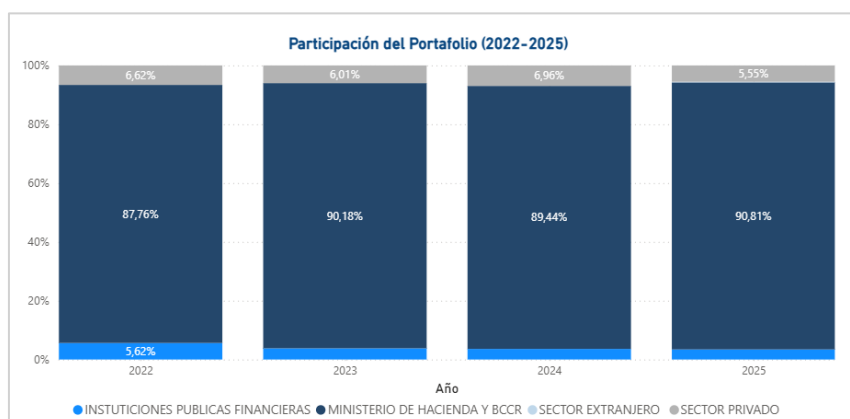
- Desalineación entre la Política de Inversiones y la Declaración de Apetito de Riesgo. Los límites de exposición por clase de activo en inversiones internacionales no son consistentes con los rangos definidos de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo.
- Debilidades en el Modelo de Negocio. Este contempla instrumentos al costo amortizado y al valor razonable pero no se evidencia la metodología para la estimación de las pérdidas crediticias y su registro contable.
- Se identificaron elementos ausentes en la Política de Inversiones que limitan el seguimiento y control del portafolio, tales como: metodología para evaluar desempeño, *benchmark*, política de liquidez en moneda extranjera y mecanismos de cobertura.

Estas situaciones fueron comunicadas mediante el oficio SP-1138-2025 del 6 de enero de 2026. Al respecto, mediante la nota GP-0396-2026 del 10 de marzo del presente año, la Gerencia de Pensiones señaló que la Dirección de Inversiones, Área Administración del

⁴ El oficio GP-0757-2025 del 9 de abril de 2025, recibido por la Junta Directiva de la CCSS, incluye los adjuntos: Ficha Técnica; GA-DJ-03530-2025; GP-DI-0200-2025 y GP-DI-DIC0002 Política y Estrategia de Inversiones 2025 (V. 20 feb anexos).

Riesgo, Dirección Financiero Contable se encuentran trabajando en los ajustes a los documentos Perfil de Riesgo, Declaración de Apetito de Riesgo y en la Política y Estrategia de Inversiones del 2026. No obstante, estos documentos no han sido aprobados por la Junta Directiva ni remitidos a este Órgano Supervisor para su correspondiente valoración.

Gráfico 1: Cartera de Inversiones por Sector al 31 de diciembre de 2025



Fuente: Portafolio de inversiones remitido por la CCSS a valor de mercado.

Para la gestión de las inversiones el RIVM reformó su propio Reglamento de Inversiones eliminando el artículo 32, el cual establecía la obligatoriedad de la valoración a precios de mercado, para adoptar el criterio de costo amortizado durante el 2024 y el 2025, correspondiente al denominado “Modelo contable de inversiones”, incorporado en la Estrategia de Inversión.

No obstante, dicha asignación presenta debilidades desde la perspectiva de gobierno y segregación de funciones, en la medida en que, conforme a los manuales de organización de la CCSS, las actividades vinculadas a la determinación del valor recuperable de los activos y el reconocimiento contable del deterioro corresponden principalmente al ámbito contable y financiero. En este sentido, la participación del Área de Riesgos no se encuentra claramente delimitada dentro de un marco integral de gestión de inversiones.

En particular, se mantiene la ausencia de un marco formal que relacione los objetivos financieros de largo plazo, la estrategia de inversión, los indicadores de desempeño y la gestión integral de los riesgos financieros y actuariales. Esta situación evidencia debilidades en la gobernanza financiera y limita la capacidad del Régimen para asegurar una adecuada alineación entre la toma de decisiones, la medición de resultados y el perfil de riesgos moderado asumido por la entidad.

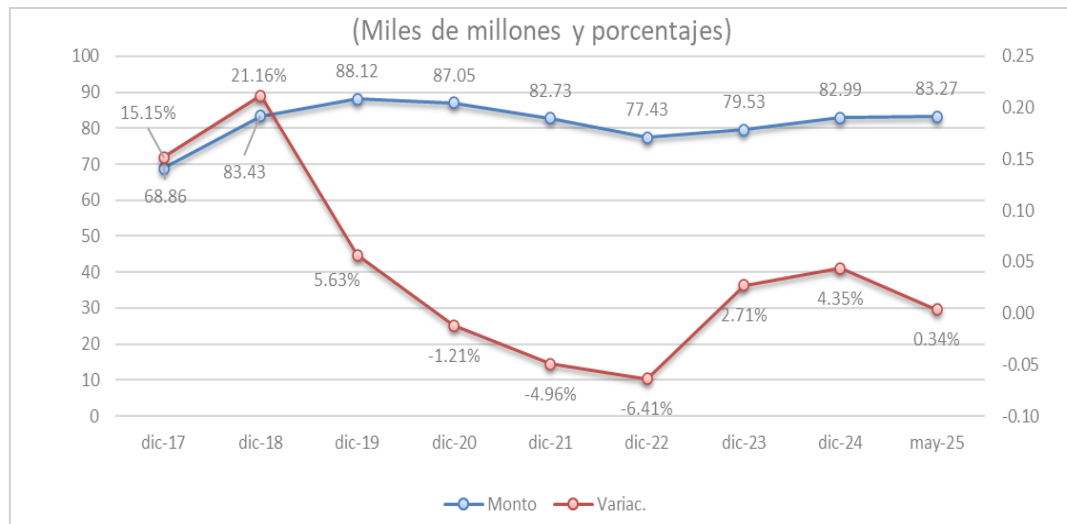
d. Gestión de la cartera de créditos hipotecarios

A mayo de 2025, la cartera de créditos hipotecarios presenta un saldo administrado de ¢83 270 millones, equivalente a un 2,07% del activo total, la variación del saldo de esta cartera con respecto al activo total, entre estos dos periodos es de 0,34% dado que compara cinco meses del 2025 con respecto al 31 de diciembre de 2024. No obstante, esta variación debe

interpretarse con cautela, dado que corresponde a un corte parcial del año y no permite inferir una tendencia estructural en la evolución de la cartera, debido a que por el proceso de implementación del nuevo sistema SAP-ERP en la entidad, no se tiene información más reciente para realizar una validación integral de las cifras y comparabilidad entre periodos.

Dicha situación incrementa el riesgo asociado de la calidad y trazabilidad de la información, dificultando la evaluación del desempeño de la cartera y la ejecución de la estrategia.

Gráfico 2: Comportamiento de los créditos hipotecarios



Fuente: Estados financieros mensuales remitido por la administración del RIVM.

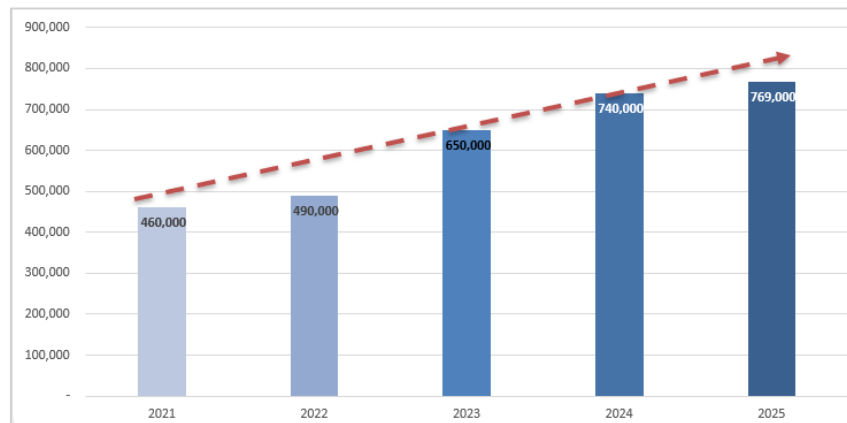
e. Cuentas por cobrar y morosidad

El RIVM mantiene sumas significativas registradas como cuentas y documentos por cobrar que en su mayoría están relacionadas con cuotas pendientes de pago de patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios y el Estado.

El saldo de la deuda estatal acumulada con el RIVM al 31 de mayo de 2025 asciende ¢769 mil millones. Esta elevada deuda evidencia una limitada capacidad de recuperación efectiva en el corto plazo, generando un riesgo estructural sobre la liquidez y sostenibilidad financiera del régimen, en el mediano y largo plazo.

Como se indicó anteriormente, la información contable del IVM disponible en la Superintendencia corresponde al 31 de mayo de 2025, fecha en que inició la implementación del SAP- ERP, por esta situación en el siguiente gráfico se muestra el saldo de la deuda estatal hasta esa fecha.

Gráfico 3: Morosidad Estatal, 2021-2025* (En millones de colones)



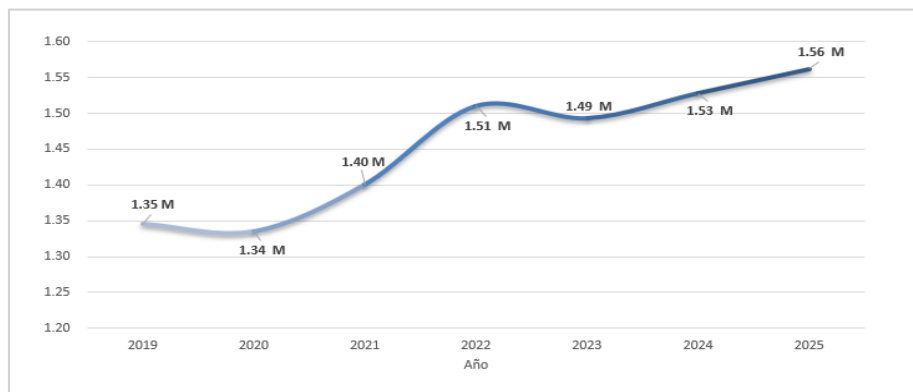
Fuente: *Estados Financieros remitidos por la CCSS*

*Corresponde a mayo 2025

f. Evolución de los afiliados en el RIVM

A diciembre 2025, la cantidad de afiliados⁵ es de 1 561 783, como se muestra en el gráfico 4, al respecto, se presenta un incremento de 40 384 afiliados con respecto al año anterior.

Gráfico 4: Afiliados al RIVM 2019-2024 (Millones)

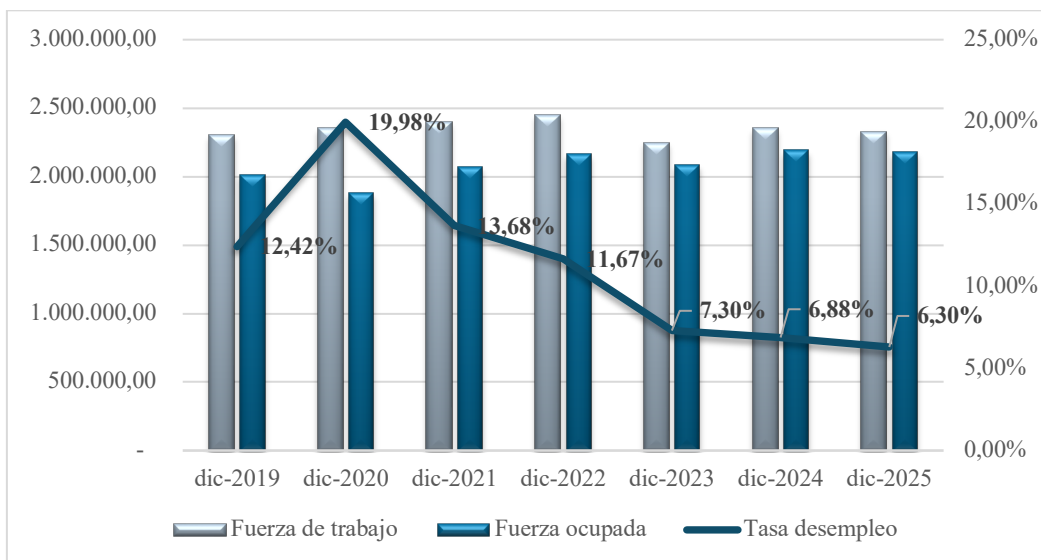


Fuente: Supen (HTML2025)

Según los datos del INEC para 2025, la tasa de desempleo cerró en 6,3% mejorando con respecto al 2024 en 0,58%; en lo pertinente a la “Fuerza de Trabajo Ocupada” evidenciando un crecimiento en el empleo. Este crecimiento podría explicar el incremento en la cantidad de afiliados para el RIVM.

⁵ Información reportada por la administración del IVM.

Gráfico 5: Tasa de desempleo



Fuente: Supen (HTML2025)

II. Comités Técnicos

a. Funcionamiento de los Comités Técnicos

En el proceso de supervisión, se determinó que persisten las oportunidades de mejora y factores de riesgo identificados en evaluaciones previas respecto al funcionamiento de los comités técnicos, los cuales son fundamentales para robustecer el proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva, en materia de inversiones y gestión de riesgos. En particular, se mantiene una limitación en el alcance de la gestión del Comité de Riesgos, al concentrarse principalmente en evaluaciones retrospectivas de riesgos financieros, sin incorporar de manera integral análisis prospectivos ni una cobertura adecuada de riesgos no financieros, tales como el operativo, estratégico, tecnológico, legal y actuarial. De igual forma, se evidencia que no se ha ampliado el análisis de riesgos a procesos críticos del régimen, como la afiliación, el otorgamiento de beneficios y las tecnologías de información, lo cual restringe una visión integral del perfil de riesgo del RIVM.

Lo anterior, limita la efectividad del rol asesor de estos comités y su contribución a una gestión alineada con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo, gestión de riesgos e inversiones.

III. Situación actuarial

La última valuación actuarial realizada por la Dirección Actuarial y Económica (DAE) corresponde al 31 de diciembre de 2022, la cual fue aprobada por la Junta Directiva hasta setiembre de 2024 y remitida a SUPEN el 13 de setiembre de 2024. Sobre el particular, mediante el oficio SP-502-2025, en el cual se comunicó el informe a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia a diciembre 2024, este Órgano Supervisor enfatizó que, por el perfil

de requisitos y beneficios actual, se deben tomar acciones para controlar el gasto, y que este no crezca de forma desproporcionada.

Dado que la valuación actuarial previa fue con corte al 31 de diciembre de 2018, se generó un incumplimiento del plazo trienal establecido por la Ley Constitutiva de la CCSS⁶.

Conforme a la normativa vigente, la siguiente valuación debe elaborarse con corte al 31 de diciembre de 2025 y remitirla a las instancias competentes con la prontitud del caso, para que la información se mantenga actualizada y oportuna para la toma de decisiones. No obstante, resulta necesario que la Junta Directiva del IVM analice e informe si el atraso en la generación de la información financiera derivada de la implementación del SAP-ERP tendrá efectos en la generación de la valuación actuarial del 2025.

Adicionalmente, durante el 2025 el RIVM recurrió a la reserva para cubrir el pago de beneficios, utilizándose aproximadamente ¢100 000 millones, además de usarse la totalidad de los intereses generados, por un monto cercano a ¢215 000 millones.

De acuerdo con la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2022, se proyectaba que la necesidad de utilizar la reserva para el pago de beneficios se presentaría a partir del 2041. No obstante, dicho estudio actuarial no contempló escenarios de morosidad estatal ni patronal, como fue señalado por la Auditoría Interna de la CCSS, según se comenta más adelante. Dado que estos recursos no han ingresado de manera oportuna, entre otras razones, la situación financiera observada difiere significativamente de lo proyectado originalmente, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:

Estaciones	Concepto	Valuación Actuarial 2022	Real
Primer Momento Crítico	Uso intereses	2012	2012
Segundo Momento Crítico	Uso Reserva	2041	2025
Tercer Momento Crítico	Agotamiento Reserva	2047	?

Sobre este tema, la Auditoría Interna de la CCSS emitió el informe AFINPE-0056-2025⁷ del 22 de octubre de 2025, con el objetivo de analizar la elaboración y contratación de la valuación actuarial del RIVM en cumplimiento del marco normativo aplicable, la funcionalidad de la herramienta de Proyecciones y Valuaciones Actuariales (ProValAct) y la gestión de riesgos, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2024.

En el precitado informe, la Auditoría Interna determinó la existencia de debilidades de control interno y de gobernanza técnica, a continuación, se detallan las más relevantes:

⁶ El artículo 42 de la Ley Constitutiva de la CCSS establece que *Cada tres años y, además, cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, se harán revisiones actuariales de las previsiones financieras de la Caja.*

⁷ Según la información disponible en SUPEN, este informe no ha sido conocido por la Junta Directiva.

- Falta de escenarios alternativos que incluyan la morosidad en la valuación 2022.
- Incumplimiento de los artículos 7 y 8 del *Reglamento del artículo 42 de la Ley Constitutiva de la CCSS* respecto de las valuaciones externas desde 2018.
- Uso de normativa no aprobada, como por ejemplo el “Proceso de Elaboración: Valuación Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte” y el “Instructivo para la Elaboración de Valuaciones Actuariales en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”.
- Entregables técnicos del consultor como soporte sin carácter normativo oficial: “Manual de Usuario” y la “Formulación Matemática” del sistema ProValAct.
- Inexistencia de normativa interna que estandarice la metodología, responsables de las pruebas y las validaciones de datos.

Al respecto se citan los requerimientos más relevantes realizados por la Auditoría Interna a la Dirección Actuarial y Económica:

- Incorporar escenarios de morosidad (Estado, patronos y trabajadores independientes) en la próxima valuación o en un informe técnico remitido a Presidencia y Gerencias para conocimiento de la Junta, con plazo de atención de 12 meses.
- Formalizar y ordenar toda la normativa usada en la valuación, referenciando expresamente los entregables técnicos del consultor como insumos oficiales, con plazo de atención de 12 meses.
- Elaborar documentos complementarios a la formulación que detallen el modelo, fuentes y sus validaciones, la justificación de supuestos, la metodología de pruebas de consistencia y los controles de resguardo/integridad/disponibilidad de datos (12 meses de plazo para su atención).
- Presentar la reforma a los artículos 7 y 8 del *Reglamento del artículo 42 de la Ley Constitutiva de la CCSS* ante la Junta Directiva, relacionado con la contratación de auditorías actuariales externas en lugar de valuaciones actuariales externas, dado que la CCSS cuenta con un modelo para elaborar las valuaciones actuariales internas. Para lo anterior las Gerencias Financiera y de Pensiones deben coordinar con las instancias pertinentes; plazo de atención 6 meses.

Conforme lo señalado, esta Superintendencia dará seguimiento al cumplimiento de los requerimientos formulados, a partir de las labores de seguimiento que ejecute la Auditoría Interna, conforme a los plazos y alcances definidos por esta línea de defensa.

IV. Estudios de Supervisión

a. Desacumulación

Durante el 2024, se llevó a cabo un estudio de supervisión sobre los procesos de otorgamiento, pago y caducidad del beneficio (Desacumulación), aplicando el *Modelo de Supervisión Basado en Riesgos (MSBR)*. Los resultados de este estudio fueron comunicados mediante el oficio SP-1372-2024 del 28 de noviembre de 2024.

Como resultado del análisis realizado, se comunicaron 25 hallazgos que exponen al régimen a riesgos asociados con la posible pérdida de recursos monetarios, la ocurrencia de fraude y

afectaciones a los futuros pensionados. Como resultado de los 25 hallazgos identificados en este estudio, se emitieron 73 oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos evaluados. A continuación, se citan el estado de esas oportunidades de mejora:

Tema	Hallazgo	Oportunidades de mejora	Estado		
			Atendida	Proceso	Pendiente
Gobierno Corporativo	1. Falta de un contrato o acuerdo de servicios entre la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones para el trámite de las pensiones en las sucursales y ausencia de un mecanismo para la evaluación de la calidad de estos servicios.	7		7	
	2. Débil cultura de riesgos que expone a riesgos operativos, legales y estratégicos	9		7	2
	3. Falta de independencia del Área de Administración Integral de Riesgos	2			2
Gestión Estratégica	4. Aspectos por fortalecer en el proceso de comunicación con el futuro pensionado y usuarios de los servicios de la Gerencia de Pensiones	4		3	1
	5. Debilidades en el seguimiento de los plazos de resolución de las solicitudes de pensión	2		2	
	6. Debilidades en la planificación y seguimiento del proyecto de Estrategia Digital en la Gerencia de Pensiones.	3		3	
	7. Ausencia de indicadores clave de desempeño.	2	1	1	
Gestión Operativa	8. Debilidades en la clasificación y en la atención de las solicitudes de pensión en el Sistema de Información.	5		5	
	9. Manuales y guías de trabajo desactualizadas.	3		3	
Gestión de Riesgos	10. Debilidades en el control de los perfiles de los usuarios y en las bitácoras de las solicitudes de pensión.	3	1	1	1
	11. Fortalecer la toma de decisiones y la gestión de riesgos con los informes de la Subárea de Investigación y Estudios Especiales.	3		1	2
	12. Reforzar el seguimiento y la atención de las oportunidades de mejora emitidas por la Auditoría Interna.	5		5	
	13. Asignación de tiempo extraordinario en la Gerencia de Pensiones	4		3	1
	14. La herramienta de valoración de riesgos operativos es insuficiente.	2			2
	15. Ausencia de mecanismos que garanticen que la mayoría de los riesgos operativos sean reportados por las áreas, subáreas y sucursales.	3		1	2
	16. No se ha definido un nivel de apetito y de capacidad de riesgo para el riesgo operativo ni se le da seguimiento.	2		1	1
	17. No se da seguimiento a la atención de los eventos de riesgo operativo previamente identificados.	2		1	1
	18. Ausencia de medidas correctivas ante desviaciones en los límites de riesgo.	1		1	
	19. Aspectos por mejorar en los límites de riesgo e indicadores de liquidez.	4	1	3	

Tema	Hallazgo	Oportunidades de mejora	Estado		
			Atendida	Proceso	Pendiente
	20. Ausencia de indicadores de alerta temprana para la gestión de la liquidez.	1		1	
Gestión de la liquidez	21. Debilidades en la política de inversiones relacionadas con el manejo de la liquidez.	2		1	1
	22. Discrepancias en el plan de contingencia entre el protocolo de liquidez y la política institucional para la administración integral de riesgos.	1	1		
	23. Inconsistencia en la definición y aplicación del índice de liquidez.	1	1		
	24. Estrategia de liquidez del régimen enfocada solo en el corto plazo.	1		1	
	25. Análisis de los vencimientos de títulos valores con base en información desactualizada.	1		1	
	Total	73	5	52	16

Para el seguimiento de la implementación del plan de acción, se ha mantenido comunicación constante con la entidad en lo relativo a la revisión de las evidencias suministradas. Es así como mediante el oficio SP-090-2026 de enero del presente año, se comunicaron aspectos pendientes de implementar de las oportunidades de mejora detalladas en el oficio GP-2199-2025 de noviembre 2025. Al respecto, en el oficio GP-091-2026 de marzo 2026, se recibió la respuesta a las observaciones del oficio SP-090-2026, documento que se encuentre en proceso de revisión en esta Superintendencia.

Adicionalmente, se envió el oficio SP-112-2026 de febrero 2026, referente a los oficios GP-2596-2025 y SJD-1284-2025, en los cuales la Gerencia de Pensiones y la Secretaría de la Junta Directiva de la CCSS, respectivamente, informan sobre el avance en la implementación de las acciones declaradas para atender los señalamientos derivados de las evaluaciones realizadas de *Desacumulación* y se solicita ampliar el plazo para su atención al 15 y 30 de junio de 2026.

Finalmente, en marzo y mayo del presente año, se recibieron los oficios DSA-AGCI-0027-2026 y GP-1042-2026 respectivamente, en los cuales se informa sobre el avance de las recomendaciones relacionadas con la gestión de liquidez, documentos que se encuentran en proceso de revisión por esta Superintendencia.

b. Gestión de Activos y Actuarial

En referencia a lo comunicado en el informe al Comité de Vigilancia a diciembre 2024, sobre el estudio de supervisión realizado a las actividades de gestión de activos y de actuarial en el 2020 (cuyo resultado fue comunicado mediante el oficio SP-1630-2020 del 21 de enero de 2021), a la fecha de este informe se mantienen pendientes de atención las siguientes oportunidades de mejora:

Gobierno Corporativo

- Vincular la política y estrategia de inversión con el apetito de riesgo declarado, el cual no ha sido aprobado por la Junta Directiva.

- Brindar capacitación a los miembros de la Junta Directiva para mejorar su desempeño en temas de riesgos, financieros y actuariales
- Implementar un Código de Gobierno Corporativo

Ambiente de Control y de Riesgos en la Gestión Operativa

- Implementar un control preventivo para detectar y corregir las diferencias entre el auxiliar de crédito y su registro contable en el balance general
- Definir los responsables de coordinar las circunstancias necesarias para aplicar el modelo negocio aprobado y su correspondiente registro contable
- Implementar la estrategia de diversificación del portafolio
- Mejorar los procedimientos documentales del área actuarial
- Valorar que los estudios de la Auditoría Interna se enfoquen en el seguimiento de los temas financieros actuariales y estratégicos del régimen
- Atender las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna y Externa
- Implementar la Política de Gestión Integral de Riesgos
- Incorporar en el área de riesgos la evaluación de los riesgos estratégicos

Durante abril de 2025, se recibió una solicitud de ampliación de plazo⁸ para la atención de las oportunidades de mejora derivadas del estudio de supervisión de gestión de activos y actuarial realizado en el 2020, lo que evidencia un atraso acumulado de aproximadamente cuatro años para su atención.

Posteriormente, mediante los oficios GP-2596-2025 y SJD-1284-2025, ambos del 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Pensiones y la Secretaría de la Junta Directiva de la CCSS, respectivamente, informaron sobre el avance en la implementación de las acciones declaradas para atender los señalamientos derivados de esta evaluación y solicitaron una nueva ampliación del plazo para su atención, estableciendo como fechas límite el 15 y el 30 de junio de 2026.

Adicionalmente, mediante el oficio SJD-0491-2026 del 16 de marzo de 2026, la entidad informó una nueva fecha de cumplimiento que corresponde al segundo semestre del 2026, para ejecutar la denominada “Agenda de Implementación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la CCSS”.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia le solicita al Comité de Vigilancia requerir a la Junta Directiva que priorice los esfuerzos para la atención oportuna de las recomendaciones en los plazos establecidos, dada la relevancia de las oportunidades de mejora pendientes y de los riesgos asociados a su postergación.

c. Estudios en proceso: Acumulación y Actuarial

De conformidad con el mandato establecido en el inciso a) del artículo 37 de la *Ley 7523, Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, esta Superintendencia programó un estudio de supervisión orientado a evaluar los procesos de afiliación, recaudación de los

⁸ Esta solicitud se presentó en el oficio GP-0681-2025.

aportes tripartitos y la asignación de dichos aportes a las cuentas individuales de los afiliados (Acumulación).

La ejecución del citado estudio fue comunicada mediante el oficio SP-270-2025 del 19 de marzo de 2025. Posteriormente, durante julio de 2025 se iniciaron las reuniones de trabajo con los funcionarios de las distintas direcciones involucradas en los procesos objeto de análisis. A la fecha de este informe, este estudio se mantiene en proceso.

Adicionalmente, se mantiene en curso el estudio de supervisión orientado a la actualización de la evaluación de la actividad significativa Actuarial, comunicado mediante el oficio SP-228-2025 del 6 de marzo de 2025, y previamente informado al Comité de Vigilancia en el último informe remitido mediante el oficio SP-502-2025.

V. Otros temas de supervisión

a. Evaluación de la idoneidad de la Junta Directiva

Durante el 2025, esta Superintendencia procedió a evaluar la idoneidad de los miembros de la Junta Directiva del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), con base en lo dispuesto en la Sección II de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de dicha Institución.

Para tales efectos, se solicitó a la CCSS la remisión de los currículums vitae de los integrantes de ese órgano colegiado. No obstante, en el caso de la señora Mónica Taylor Hernández, el documento aportado no consigna el tiempo de permanencia en los cargos previamente desempeñados ni detalla las funciones específicas ejercidas en dichos puestos.

Adicionalmente, del análisis de la información recibida se identificó que dos de los nueve miembros de la Junta Directiva no reúnen la formación académica en áreas afines a la administración de un régimen de pensiones.

Los anteriores aspectos fueron comunicados mediante el oficio SP-487-2025 del 11 de junio de 2025, en el cual también se reiteró la solicitud de remitir el currículum vitae de la señora Taylor Hernández, con el detalle del tiempo laborado en cada uno de los cargos ocupados.

En atención a dicho requerimiento, mediante correo electrónico del 13 de marzo del año en curso, la señora Marianne Pérez Gómez, asesora de la Gerencia de Pensiones, remitió el oficio PE-3109-2025, adjuntando el criterio emitido por la Dirección Jurídica de la CCSS mediante el oficio GA-DJ-05509-2025. En este último se concluye, en lo sustancial, lo siguiente:

La SUPEN no ostenta competencia legal para fiscalizar ni cuestionar la idoneidad de los miembros de la Junta Directiva de la CCSS, conforme lo establece el artículo 73 de la Constitución Política y los artículos 6 y 7 de la Ley Constitutiva de la CCSS. El nombramiento de los miembros directivos corresponde al Consejo de Gobierno y a los sectores laboral y patronal, según lo dispuesto por el legislador.

En consecuencia, se argumenta que los requerimientos planteados en el oficio SP-487-2025 no son vinculantes para esta Institución, al no encontrarse dentro del ámbito de competencia legal de la SUPEN.

No obstante, considerando el alcance de las funciones de supervisión asignadas legalmente a esta Superintendencia, el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica de la CCSS fue remitido a la División Jurídica de la Superintendencia de Pensiones, con el propósito de que se valore, conforme al ordenamiento jurídico vigente, si la SUPEN cuenta con potestad para evaluar la idoneidad de los miembros de la Junta Directiva del IVM, en apego a la propia normativa interna y al marco regulatorio que le resulta aplicable. Este análisis se encuentra en proceso de elaboración a la fecha de este informe.

b. Discusión de temas relacionados con el RIVM en sesiones de Junta Directiva

En la revisión de las actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva entre el 2024 y el 2025 se observó que no en todas las sesiones se tratan temas relacionados con el IVM:

Año	Total actas	Temas IVM	Atención IVM
2024	92	17	18%
2025	81	36	44%

Cabe destacar que en el 2025, se observa un incremento en la frecuencia en la cual la Junta Directiva incorporó temas relacionados con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) en sus actas, sin embargo, muchas de estas sesiones fueron para conocer informes, correspondencia u oficios emitidos por la SUPEN (temas informativos), sin que se tomarán acuerdos resolutivos sobre temas relevantes que son de preocupación para esta Superintendencia.

VI. Seguimiento a la atención de informes anteriores

Las observaciones y recomendaciones emitidas por esta Superintendencia sobre el RIVM procuran, en todo momento, coadyuvar a su sostenibilidad financiera y actuarial; razón por la cual, se espera sean atendidas con oportunidad y efectividad por administración de este régimen. A continuación, se detalla el seguimiento dado por SUPEN a la atención de las recomendaciones incluidas en informes anuales anteriores al Comité de Vigilancia y a la Junta Directiva de la CCSS.

a. Recomendaciones al 31 de diciembre de 2023

1. Persisten inconsistencias en el auxiliar de créditos que mensualmente es remitido a esta Superintendencia, se observa un avance, pero aún se están realizando mejoras

las cuales estarían concluidas para junio 2026, según lo indicado por la Gerencia de Pensiones.

2. Con respecto a las oportunidades de mejora en la operatividad de los comités de inversiones y de riesgos, se brindó seguimiento en la sección II de este informe.

b. Recomendaciones al 31 de diciembre de 2024

Mediante el oficio JD-0147-2026 del 24 de febrero del 2026, se comunicó el oficio GP-2324-2025 de diciembre 2025, en el cual se brinda respuesta a las recomendaciones señaladas en el informe al Comité de Vigilancia correspondiente al 2024, sobre las cuales se hace referencia a continuación.

1. Con respecto a la situación financiera y actuarial, la entidad creó un equipo técnico para el fortalecimiento de la sostenibilidad del IVM, quienes presentarán una estrategia en abril de 2026, de acuerdo con la hoja de ruta aprobada por la Junta Directiva.
2. En relación con el gobierno de las inversiones, la entidad señaló que en el 2026 se asegurará la coherencia y trazabilidad entre la Política de Inversiones y la Declaración de Apetito al Riesgo.
4. Sobre la depuración y recaudación de las cuentas y documentos por cobrar a patronos y a trabajadores independientes y voluntarios, la entidad indica que se encuentra en proceso de implementación la “Estrategia para el Control de la Morosidad” a cargo de la Gerencia Financiera; sin embargo, dicha estrategia no ha sido remitida a esta Superintendencia para su evaluación, tampoco se han recibido informes sobre los resultados obtenidos en su implementación.
5. En cuanto a los riesgos determinados en la gestión operativa y en el gobierno corporativo de los procesos de gestión de activos y actuarial de IVM, la entidad señala que serán solventados con el nuevo modelo de gestión de riesgos “Mecanismo para la Evaluación, Control y Seguimiento de los Riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”. La entidad remitió el documento que contiene la descripción de la herramienta, el cual fue aprobado en diciembre 2025 por la Presidencia Ejecutiva, no obstante; aún faltan aspectos para la totalidad de su implementación como el establecimiento de la Dirección Institucional de Riesgos. Con este modelo también se pretende ampliar el universo para el mapeo de riesgo del RIVM del Área de Administración de Riesgos.
6. En cuanto al establecimiento y la gestión de un plan para la recuperación de cuotas atrasadas y el pago oportuno de las cuotas estatales, la entidad indica haber realizado gestiones para negociar con el Ministerio de Hacienda la deuda correspondiente al 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Constitucional. No obstante, no se evidencia un plan integral para la recuperación de todos los saldos pendientes correspondientes a años anteriores.

7. Con respecto a la coordinación con la Auditoría Interna, las áreas de control interno y las áreas operativas para la atención de los hallazgos señalados por la auditoría externa correspondientes al 2022 y al 2023, la entidad indicó que la atención integral de estas observaciones se encuentra supeditada a la finalización del proceso de migración al sistema SAP-ERP, el cual, a la fecha, no ha sido concluido.
8. En relación con la implementación de políticas de gobierno corporativo y de mecanismos para evaluar su cumplimiento, al respecto, la entidad señala que en el modelo de gestión de riesgos “Mecanismo para la Evaluación, Control y Seguimiento de los Riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, solicitado por la Contraloría General de la República, se definen roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre la gobernanza y las demás unidades de administración del IVM; sin embargo, esta Superintendencia no cuenta con la hoja de ruta que permita evaluar el grado de avance y su implementación.
9. En relación con la promoción ante la Junta Directiva de la CCSS de propuestas orientadas a la reducción del gasto del IVM y el incremento de sus ingresos, la entidad indica que los temas señalados serán considerados dentro de la estrategia para fortalecer la sostenibilidad y la solvencia actuarial del IVM. No obstante, dicha estrategia se prevé para abril de 2026, por lo que, a la fecha, esta Superintendencia no dispone de evidencia sobre su definición, alcance ni avances en su implementación.

VII. Seguimiento al protocolo firmado entre la CCSS y SUPEN

A solicitud de la Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 del 10 de setiembre de 2018, se firmó un protocolo de trabajo por parte del entonces presidente ejecutivo de la CCSS y el Superintendente de Pensiones en ese momento, al cual se le dio seguimiento y el resultado fue comunicado mediante el oficio SP-1102-2019 del 14 de noviembre de 2019.

De acuerdo con el oficio DFOE-SD-0553 la Contraloría General de la República da por finalizado el protocolo e indica (...) *la responsabilidad que compete a la Junta Directiva de la CCSS, de velar por la continuidad en la implementación del “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM”. Así también, esa Administración deberá adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.*

Conforme con lo anterior, esta Superintendencia ha mantenido el seguimiento al protocolo citado, determinando que aún se encuentra sin atender los siguientes aspectos:

- a. La programación con sus respectivas fechas de la forma en que se va a promover la diversificación del portafolio de inversiones.
- b. El eventual conflicto de intereses entre el Área de Administración de Riesgos y la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS, lo cual limita su independencia.

- c. Los saldos inusuales y cuentas sin movimientos; sobre este tema, la entidad ha depurado estos conceptos, pero queda pendiente la migración a la plataforma SAP-ERP.
- d. Tendencia creciente de la deuda estatal desde el 2016, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Monto en millones de colones
2016	37.677,37
2017	130.851,23
2018	240.833,03
2019	267.760,08
2020	362.665,84
2021	462.146,71
2022	488.379,52
2023	656.189,75
2024	743.566,07
2025*	769.332,49

*Saldo al 31 de mayo de 2025

VIII. Conclusiones

Del análisis efectuado en los puntos anteriores se concluye que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte enfrenta riesgos financieros, actuariales, contables, operativos y de gobernanza de carácter estructural, los cuales permanecen vigentes y sin una mitigación efectiva, pese a haber sido advertidos de forma reiterada en informes de supervisión, de auditoría interna, de auditoría externa y por órganos de control externos, durante varios años.

La emisión de opiniones calificadas en los Estados Financieros Auditados correspondientes a los periodos 2022 y 2023, aunado a las dificultades derivadas de la implementación del sistema SAP-ERP, así como a los estudios efectuados tanto por esta Superintendencia como por la Contraloría General de la República, evidencian una elevada exposición a riesgos, incluyendo eventuales situaciones fraudulentas. Asimismo, la falta de información contable oportuna y confiable limita la evaluación de la situación financiera y actuarial del régimen, generando incertidumbre respecto de la condición real del fondo. En este contexto, se reitera la necesidad de atención prioritaria por parte de la Junta Directiva de la CCSS, a fin de que, en el corto plazo, se disponga de la información contable mensual para los meses pendientes del ejercicio 2025 y se atiendan las recomendaciones cuya implementación depende de información financiera debidamente elaborada y validada.

Sobre las inversiones se evidencia una ausencia de articulación entre la planificación estratégica de inversiones, la asignación de activos y el apetito de riesgo institucional, así como diferencias metodológicas entre instancias técnicas. Esta situación limita la capacidad del régimen para tomar decisiones consistentes y alineadas con su perfil de riesgo moderado, particularmente en mercados internacionales, reflejando una debilidad relevante en la gobernanza de inversiones.

La persistencia de morosidad estatal, patronal y de otros asegurados, así como las limitaciones en los mecanismos de control, seguimiento y recuperación de cuotas, continúan afectando de manera relevante los flujos financieros del régimen, incrementando la presión sobre la liquidez y el uso anticipado de la reserva. El uso de la reserva para el pago de beneficios durante el 2025, en una magnitud sustancialmente superior a lo proyectado en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2022, evidencia una desviación significativa entre los supuestos actuariales y la realidad financiera observada, atribuible principalmente a escenarios de morosidad no considerados en dichos estudios, entre otros aspectos.

Se identifican debilidades en la gobernanza técnica del régimen, particularmente en el funcionamiento y articulación de los comités técnicos, la integración del enfoque actuarial-financiero y la definición y aplicación del apetito de riesgo, lo cual limita la capacidad institucional para gestionar integralmente los riesgos y anticipar escenarios adversos.

De igual forma, se concluye que los mecanismos formales de gestión y seguimiento de riesgos, si bien se encuentran definidos, no han sido plenamente utilizados como herramientas transversales y vinculantes en el proceso de toma de decisiones estratégicas del régimen.

Las debilidades señaladas en materia de estandarización metodológica de las valuaciones actuariales, incorporación de escenarios alternativos relevantes y formalización de la normativa técnica aplicable, comprometen seriamente la solidez técnica de los insumos actuariales utilizados para evaluar la sostenibilidad y solvencia de largo plazo del IVM.

Con respecto a las iniciativas señaladas por la entidad, particularmente el nuevo modelo de gestión de riesgos del RIVM, denominado “Mecanismo para la Evaluación, Control y Seguimiento de los Riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, así como la estrategia para fortalecer la sostenibilidad y la solvencia actuarial del IVM dentro del Sistema Nacional de Pensiones, cuya presentación se previó para abril 2026, revisten especial relevancia ante la situación actual del régimen. En consecuencia, dichos instrumentos deben considerar de manera integral las observaciones formuladas por la Auditoría Interna, la Auditoría Externa, la Superintendencia de Pensiones y la Contraloría General de la República. Adicionalmente, su implementación deberá contemplar mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitan generar informes periódicos y verificables, los cuales deberán ser conocidos y evaluados por la Junta Directiva, con el fin de identificar oportunamente desviaciones, debilidades en los controles o la materialización de riesgos financieros, actuariales, operativos o de gobernanza que puedan comprometer la sostenibilidad, solvencia y adecuada administración del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Finalmente, la atención oportuna, integral y verificable de las recomendaciones formuladas en el presente informe constituye un elemento crítico para la protección de los recursos del régimen y el resguardo del derecho de las personas aseguradas, así como para garantizar la viabilidad del IVM en el corto, mediano y largo plazo.

IX. Recomendaciones

En atención a las situaciones expuestas en el presente informe, cuyos riesgos persisten sin haber sido mitigados a pesar de haber sido comunicados reiteradamente a lo largo de varios años, se estima necesaria la pronta y efectiva intervención de la Junta Directiva, en su condición de máximo jerarca del RIVM, para que adopte con carácter prioritario, las decisiones que estime pertinentes, con el propósito de mitigar en el corto plazo los riesgos a los que actualmente se encuentra expuesto el régimen.

Las recomendaciones específicas se detallan seguidamente.

1. Presentar a la mayor brevedad, un plan de acción integral que permita regularizar la generación, revisión, aprobación y remisión oportuna de la información financiera del RIVM. Dicho plan deberá incluir, al menos:
 - a. Las medidas correctivas adoptadas o previstas para atender las observaciones señaladas en los informes de auditoría externa de los periodos 2022 y 2023.
 - b. La evaluación actualizada del nivel de exposición al riesgo de los procesos contables y de tecnología de información, considerando la migración al sistema SAP-ERP y su afectación sobre la generación de la información contable.
 - c. Las acciones específicas para actualizar matrices de riesgo, indicadores e instructivos de trabajo.
 - d. Las medidas implementadas para regularizar el registro contable y el cobro de las obligaciones del Estado y actualización de informes a diciembre 2025.
 - e. Las acciones destinadas a garantizar la entrega oportuna y confiable de información a los auditores externos para el ejercicio 2025.
2. Instruir a las áreas pertinentes para que, una vez finalizada la implementación de la hoja de ruta del área de Crédito y Estrategia para el Control de la Morosidad, se corrijan los aspectos relacionados con las cuotas pendientes de pago de patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios.
3. Validar que una vez finalizada la migración al sistema SAP-ERP, se concluya la atención de las recomendaciones relacionadas con la cartera de crédito y los saldos inusuales y sin movimientos mencionados en los incisos “d” del apartado I y “a.1” de la sección VI de este documento.
4. Retomar lo indicado en la recomendación del informe al 31 de diciembre de 2024 mencionada en el punto “b.6” de la sección VI sobre el plan de recuperación de las cuotas atrasadas para los períodos posteriores al 2018, que incluya las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República con respecto al tema.
5. Adoptar acciones de carácter estructural por parte de los órganos responsables, tanto en términos de reformas al perfil de requisitos y beneficios, como en el saneamiento de la morosidad estatal y patronal, con el fin de restablecer la sostenibilidad financiera del régimen.

6. Establecer el seguimiento periódico a los indicadores de liquidez y proyecciones de flujo de caja, asegurando que estos sean insumos clave en la toma de decisiones de inversión y gestión del portafolio.
7. Se recomienda fortalecer la articulación entre la Declaración de Apetito de Riesgo (DAR) y la Política de Inversión, asegurando que los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo definidos por el Órgano de Dirección se traduzcan de forma explícita y operativa en la estrategia de inversión y en la toma de decisiones. Lo anterior implica incorporar métricas, límites y lineamientos consistentes con la DAR, así como reforzar el rol técnico de los comités para garantizar una adecuada alineación entre el enfoque actuarial y financiero. Esta integración resulta clave en el contexto actual de presión sobre la sostenibilidad del fondo, a fin de asegurar una gestión integral de riesgos y la consistencia del portafolio con los objetivos de largo plazo, bajo un enfoque prudencial.
8. Dar seguimiento a los resultados de la aplicación del *Mecanismo para la Evaluación, Control y Seguimiento de los Riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte* de forma que se evidencie que la identificación de los riesgos se realiza de forma transversal, que se priorizan los riesgos y que permite anticipar escenarios adversos, para mejorar la toma de decisiones para el bienestar del régimen.
9. Velar por el cumplimiento de los plazos de la hoja de ruta y que la presentación prevista para abril 2026 de la *Estrategia para fortalecer la sostenibilidad y solvencia actuarial del IVM dentro del Sistema Nacional de Pensiones* se realice prontamente y que la misma contenga las observaciones de este documento y las señaladas en los informes de la Contraloría General de la República.
10. Girar las instrucciones pertinentes para finalizar la atención de las recomendaciones de los informes girados al Comité de Vigilancia de 2022, 2023 y 2024.
11. Instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que proceda, con carácter prioritario a corregir las debilidades de control interno y de gobernanza técnica identificadas en el informe AFINPE-0056-2025 de la Auditoría Interna de la CCSS, en lo que respecta a la estandarización metodológica de las valuaciones actuariales; incorporación de escenarios alternativos relevantes, incluyendo la morosidad del Estado, patronos y trabajadores independientes; en la valuación actuarial y la formalización, aprobación y ordenamiento de la normativa interna aplicable a las valuaciones actuariales del IVM.
12. Instruir a las áreas pertinentes para que se cumplan los plazos establecidos para la atención de recomendaciones de los estudios de supervisión bajo el Modelo de Supervisión Basado en Riesgos relativos a Gestión de Activos y Actuarial (2020) y Desacumulación (2025) así como los que se emitan en este 2026.